Naciones Unidas A/75/606

Asamblea General

Distr. general
23 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 3 b) del programa
Credenciales de representación en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Kennedy Godfrey **Gastorn** (República Unida de Tanzanía)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2020, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su Reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes para su septuagésimo quinto período de sesiones, integrada por los Estados Miembros siguientes: Camerún, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Islandia, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzanía, Trinidad y Tabago y Uruguay.

2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 23 de noviembre de 2020.

3. El Representante Permanente de la República Unida de Tanzanía ante las Naciones Unidas, Kennedy Godfrey Gastorn, fue elegido Presidente por unanimidad.

4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 20 de noviembre de 2020, relativo a las credenciales de los representantes de los Estados Miembros en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Un representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos formuló una declaración acerca del memorando.

5. Como se señala en el párrafo 1 del memorando del Secretario General, actualizado por la declaración que formuló el representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, habían presentado credenciales oficiales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la forma dispuesta en el artículo 27 del Reglamento de la Asamblea General, los 33 Estados Miembros siguientes en relación con sus representantes en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea: Andorra, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, China, Colombia, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Guyana, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago y Uruguay.

6. Como se indica en el párrafo 2 del memorando, actualizado por la declaración que formuló el representante de la Oficina de Asuntos Jurídicos, habían comunicado información al Secretario General sobre el nombramiento de sus representantes en el

20-15785 (S) 241120 251120

septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, mediante una copia de las credenciales oficiales firmada por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, o mediante una carta o nota verbal de la Misión Permanente de que se tratara, los 160 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Djibouti, Dominica, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Libia, Lituania, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

7. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes de los Estados Miembros mencionados en el párrafo 6 del presente informe se remitirían al Secretario General lo antes posible:

La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del memorando del Secretario General.

8. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin someterlo a votación.

9. El representante de los Estados Unidos de América se desvinculó de la aprobación de la resolución de la Comisión únicamente en lo relativo a la aceptación de las credenciales presentadas por la representación de Maduro en nombre de la República Bolivariana de Venezuela.

10. El representante de la Federación de Rusia felicitó en su declaración al Presidente Maduro de la República Bolivariana de Venezuela por su cumpleaños.

11. El Presidente propuso a continuación que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobara un proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General” (véase el párr. 13). La propuesta fue aprobada sin someterla a votación.

12. En vista de lo que antecede, se remite el presente informe a la Asamblea General.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

13. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de representación en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes[1].

[1] A/75/606.